



Primera Notaría de Santiago

Huérfanos 1160, entepiso, Santiago

Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES LEGALES' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 19-05-2023 bajo el Repertorio 6732.

Firmado electrónicamente por HERNAN CUADRA GAZMURI, Notario Público de la Primera Notaria de Santiago, a las 13:09 horas del día de hoy.
Santiago, 23 de mayo de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20230522153456LG





NOTARÍA
CUADRA
GAZMURI



LG. REPERTORIO N° 6.732/2023

OT N° 479234

PROTOCOLIZACION BASES LEGALES

CAMPAÑA "EURO TE AYUDA CON LOS PRIMEROS 3 DIVIDENDOS"

EUROCORP DOS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecinueve de Mayo de dos mil veintitrés, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que don **MARTIN PIZARRO ROWE**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número dieciocho millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y cuatro guión siete, domiciliado en calle Presidente Riesco número cinco mil trescientos treinta y cinco, oficina cuatrocientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, le ha solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de PROTOCOLIZACION de BASES LEGALES de la CAMPAÑA "EURO TE AYUDA CON LOS PRIMEROS TRES DIVIDENDOS", de EUROCORP DOS S.A., respecto del Proyecto Inmobiliario Alameda 4719, documento que se encuentra debidamente firmado, y consta de tres hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número seis mil setecientos treinta y dos/ dos mil veintitrés. Doy fe.

Martin Pizarro Rowe

1



20230522153456LG

Verifique en
www.notariacuadragazmuri.cl
www.cbrchile.cl

Código de Verificación: 20230522153456LG



A.C.

Código de Verificación: 20230522153456LG



Santiago, 18 de mayo de 2023.

BASES LEGALES**CAMPAÑA****"EURO TE AYUDA CON LOS PRIMEROS 3 DIVIDENDOS"**

Por el presente instrumento la sociedad **EUROCORP DOS S.A.**, Rol Único Tributario **N°76.459.844-K** (en adelante ambas como "Euro"), vienen a establecer las condiciones sobre las cuales se regirá la campaña "**EURO TE AYUDA CON LOS PRIMEROS 3 DIVIDENDOS**" (en adelante como la "Promoción");

PRIMERO: Promoción.

La Promoción consistirá en que, aquellas personas (en adelante como el "Cliente") que adquieran uno o más departamentos (en adelante indistintamente como la o las "Unidades") del Proyecto Inmobiliario Alameda 4719¹, (en adelante indistintamente como el "Proyecto") y den cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan a continuación, se le entregará una suma de dinero equivalente a los tres primeros dividendos que el Cliente deba pagar a un banco de la plaza con motivo de la adquisición de una o más Unidades del Proyecto.

SEGUNDO: Requisitos para la aplicación de la Promoción.

Para que la Promoción sea aplicable al Cliente, se deberán cumplir copulativamente con los siguientes requisitos:

1. Suscriba o hayan suscrito una "Carta Oferta" sobre uno o más inmuebles del Proyecto Habitacional Entrega Inmediata, a contar del 10 de mayo del 2023 y hasta el 31 de julio del mismo año, ambas fechas inclusive.
2. En la respectiva "Carta Oferta" suscrita al efecto, se deje constancia expresa que al cliente se le hará aplicable la Promoción. En consecuencia, si en la correspondiente "Carta Oferta" no constare la aplicación de la Promoción, este requisito no se entenderá por cumplido.

¹ Proyecto ubicado en Avenida Libertador Bernardo O Higgins N° 4719, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.



3. El Cliente deberá suscribir el correspondiente contrato de promesa compraventa dentro del plazo señalado en la Carta Oferta.
4. El Cliente deberá suscribir el correspondiente contrato de compraventa dentro del plazo señalado en la Promesa de Compraventa.
5. Con motivo del otorgamiento de la compraventa prometida, pague todo o parte del precio de venta del o las Unidades objeto del contrato de compraventa, mediante un crédito hipotecario (de ahora en adelante como el "Crédito") obtenido de alguna entidad financiera de la plaza
6. El Crédito debe ser entregado únicamente por alguna de las instituciones financieras de la plaza.
7. El Cliente deberá enviar a Euro, la cartola o un certificado emitido por el banco, dando cuenta del pago de los 3 primeros dividendos que se hayan devengado con ocasión del Crédito.

TERCERO: Beneficio.

El Cliente que haya cumplido de forma copulativa los requisitos enunciados en la cláusula segunda podrá optar al siguiente beneficio (en adelante el "Beneficio"):

Euro entregará al Cliente una suma de dinero equivalente a los tres primeros dividendos², que éste último deba pagar a un banco de la plaza, con motivo del Crédito que dicha entidad bancaria le haya entregado para la adquisición de alguna de las Unidades, esto con un límite máximo de \$410.000.- (cuatrocientos mil pesos) por cada dividendo, es decir, un tope máximo de \$1.410.000 (un millón cuatrocientos diez mil pesos) por los tres meses.

Para efectos de esta promoción, la suma de los 3 primeros dividendos se determinará en base al monto de los mismos que se indique en la respectiva

² El dividendo consiste en la cuota mensual y sucesiva que comprende capital e intereses, que el cliente se encontrará obligado a pagar a la entidad crediticia que le hubiere otorgado financiamiento para completar el saldo de precio de venta del o los inmuebles objeto del respectivo contrato de compraventa.



escritura de compraventa y mutuo hipotecario que se otorgue al efecto, respetando siempre el límite máximo para cada dividendo.

CUARTO: Entrega del Beneficio.

El descuento respectivo que se aplique a las Unidades se verá reflejado en la escritura de compraventa que Euro firme con el Cliente, siendo dicho monto el que se deba pagar a Euro.

Por otra parte, el Beneficio se entregará al beneficiario una vez que el o los inmuebles objeto del contrato de compraventa correspondiente se encuentren debidamente inscritos en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda, esto mediante un cheque nominativo o vale vista, los cuales serán emitidos en un plazo máximo de 60 días hábiles bancarios contados desde que el cliente hubiere comunicado y acompañado a Euro los antecedentes que permitan verificar que se hubiere practicado debidamente la o las inscripciones en el respectivo Conservador.

El documento deberá ser retirado de las oficinas de la Inmobiliaria ubicadas en calle Flor de Azucena número 111, piso 3, comuna de Las Condes, Región Metropolitana en el caso que el Cliente opte que el pago sea por medio de cheque. Por el contrario, en el caso que el Cliente opte que el pago sea por medio de un vale vista, se deberá retirar dicho documento en el banco correspondiente.

Para tales efectos, Euro avisará a la casilla de correo electrónico que el cliente haya registrado a fin de que este pueda acercarse a retirar el ya referido documento.

La promoción se cumplirá, quedando Euro liberado de toda ulterior responsabilidad, con la entrega de la suma única que resulte de determinar los 3 primeros dividendos, la cual se entregará en una única y sola oportunidad, siendo de responsabilidad del cliente determinar si destina o no dicho monto al pago de los dividendos

QUINTO: Causales de Exclusión.

La Promoción no será aplicable al Cliente, en el evento de la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes circunstancias:



1. Si el Cliente no suscribiere un documento que dé cuenta de la aplicación de la Promoción en forma simultánea a la suscripción de la Promesa, o bien, no constare la aplicación de la Promoción en tal instrumento.
2. Si la fecha de la Carta Oferta fuere anterior a la fecha de entrada en vigencia de la Campaña, o bien, fuere de fecha posterior a la expiración de vigencia de la misma.
3. Si el contrato de promesa de compraventa o Compraventa fuere suscrito por el Cliente en una fecha posterior al plazo indicado en la Promesa.
4. Si la Unidad que pretende adquirir el Cliente es una bodega o estacionamiento.
5. Si el Cliente compra las Unidades con recursos propios, es decir, sin un crédito hipotecario que le otorgue un Banco de la plaza.
6. Si el Cliente no envía a Euro los documentos indicados en el numeral 7 de la cláusula segunda.

SÉPTIMO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se encontrará vigente entre la presente fecha, hasta el 31 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

OCTAVO: Modificaciones.

Euro se reserva el derecho de aclarar, complementar, o modificar las bases de esta campaña en forma total o parcial, e incluso suspender o cancelar la misma, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.euroinmobiliaria.cl.



NOVENO: Aceptación.

La sola participación por el Cliente en la presente Promoción implica aceptación de las bases de la misma en todas sus partes.



Roberto Eduardo González Fourcade
pp. **EUROCORP DOS S.A.**

Código de Verificación: 20230522153456LG



Código de Verificación: 20230522153456LG



PROTOCOLIZADO
Nº 6732
REPERTORIO/
FECHA 19/05/23

